



dajo la prudencia de D. Joaquin Freixas y  
 Sanjurjo, Alcalde, y con el objeto de celebrar  
 reunion ordinaria, por ate se delero lo habito  
 dando cuenta en la forma siguiente  
 quida de auto anterior fue aprobada por una  
 unanidad.

Se leyeron los Reletores oficialmente recibidos desde  
 la ultima reunion, y autorizados acordaron  
 unavez exparto cumplimiento.

El Sr. Presidente manifestó a la corporacion  
 la obligacion que le impone la Ley de fijos  
 las cuentas de los fondos comunes del Munici-  
 pio, con su jurisdiccion al periodo adscrito ta-  
 tuos de 1880 a 1881. las que ingresadas por el  
 Regidor Sindico, fueron depositadas en la  
 mesa de la Presidencia por cui el infas con la  
 Secretaria. Autorado de ello, el Ayuntamiento  
 por lectura integra de los art. 160 y 161 de la  
 Ley Municipal, y del dictamen del Sr. Alcalde  
 de Indico, punto a discusion el asunto, y ha-  
 biendo sido examinada por los Señores Concejales  
 las citadas cuentas, se acordó por unanimidad  
 fijar en especie tal como en las mismas  
 queda precisado, o sea al cenzo en la canti-  
 dad de veinte y dos mil ochocientos treinta y uno  
 veintey siete y dos centavos, y la dato, en  
 la suma de veinte y un mil doscientos die-  
 seis y treinta y un centavos, disponiendo al  
 mismo tiempo que paven a la Junta Municipal,  
 para su revision y llumbrado, conser-  
 vacion, el indicad. articulo ciento cuenta

